



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-MDS/GM.

Sorochuco, 2 de diciembre del 2025

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO:

VISTOS:

El Informe N° 144-2025-MDS/OPP, de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el CPC. Segundo Zambrano Bolaños, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

El Informe Legal N° 030-2025-MDS-OAJ/ERS, de fecha 11 de noviembre del año 2025, suscrito por el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

El Informe N° 698-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 10 de noviembre del año 2025, suscrito por el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

El Informe N° 166-2025-MDS/JUEPA-JGBR, de fecha 06 de noviembre del año 2025, suscrito por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Sorochuco goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco de lo establecido por la Constitución y la Ley;

Que, asimismo el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que ***“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”***;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueban los lineamientos para la programación y gestión de inversiones, que establece las diferentes modalidades de ejecución de inversiones en el marco del Decreto legislativo N° 1252 y sus modificatorias,

Que, mediante Informe N° 144-2025-MDS/OPP, de fecha 17 de noviembre del 2025, el CPC. Segundo Zambrano Bolaños, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, concluye que la Municipalidad Distrital de Sorochuco si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto “2704973: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR DENOMINADO PAUCAPAMPA DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por la suma de S/1,317,527.98 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2025-MDS-OAJ/ERS, de fecha 11 de noviembre del año 2025, el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, concluye que es procedente seguir con el trámite del expediente del expediente técnico del proyecto 2704973: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR DENOMINADO PAUCAPAMPA DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, cuya modalidad de ejecución será ejecución indirecta o por contrata, ya que el expediente técnico cumple con los lineamiento establecidos por el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 698-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 10 de noviembre del año 2025, el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita aprobación de modalidad de ejecución de proyecto "2704973: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR DENOMINADO PAUCAPAMPA DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, mediante Informe N° 166-2025-MDS/JUEPA-JGBR, de fecha 06 de noviembre del año 2025, suscrito por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, precisa que el proyecto 2704973: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR DENOMINADO PAUCAPAMPA DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, tiene un costo de S/ 1,317,527.98 (Un Millón, Trescientos Diecisiete, Quinientos Veintisiete con 98/100 soles), de los cuales S/ 42,700.00 soles ya han sido asignados para formulación de expediente técnico, que el plazo de ejecución es de 90 días calendarios y que la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta o por Contrata;

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Gerente Municipal será designado por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modalidad de ejecución de obra del proyecto "2704973: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) SECTOR DENOMINADO PAUCAPAMPA DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", autorizando su ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un plazo de 90 días calendario (03 meses) y con un costo de S/ 1,317,527.98 (Un Millón, Trescientos Diecisiete, Quinientos Veintisiete con 98/100 soles) desagregados de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



COMPONENTE	PARCIAL en S/
Valor referencial	1,232,127.20
Supervisión y liquidación	42,700.78
Expediente técnico	42,700.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	1,317,527.98

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la emisión del acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra que se realizará a través de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y la realización de procesos y procedimientos conforme a sus atribuciones a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

